

FUNCIÓN PÚBLICA

Funcionarios y Otros Agentes de la Unión Europea



FP10

30/04/2025



FP10. FUNCIONARIOS Y OTROS AGENTES DE LA UNIÓN EUROPEA

Base de Datos Documental de Ordenación Normativa
Subdirección General de Ordenación Normativa y Recursos
Dirección General de Costes de Personal
Avda General Perón 38, Edificio Master II, planta 10, 28020 MADRID

§ 1 **Reglamento nº 31 (CEE) 11 (CEEA), de 18 de diciembre de 1961**, por el que se establece el Estatuto de los funcionarios y el régimen aplicable a los otros agentes de la Comunidad Económica Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica

§ 1.1 **ESTATUTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIÓN EUROPEA**

[Título I. Disposiciones generales](#) (artículos 1 a 10 quater)

[Título II. Derechos y obligaciones del funcionario](#) (artículos 11 a 26 bis)

[Título III. Carrera de los funcionarios](#)

[Capítulo 1.](#) Reclutamiento (artículos 27 a 34)

[Capítulo 2.](#) Situaciones (artículos 35)

[Capítulo 3.](#) Calificación, subida de escalón y promoción (artículos 43 a 46)

[Capítulo 4.](#) Cese definitivo (artículos 47)

[Título IV. Condiciones de trabajo](#)

[Capítulo 1.](#) Horario de trabajo (artículos 55 a 56 quater)

[Capítulo 2.](#) Vacaciones y licencias (artículos 57 a 60)

[Capítulo 3.](#) Días feriados (artículo 61)

[Título V. Régimen retributivo y prestaciones sociales del funcionario](#)

[Capítulo 1.](#) Retribuciones y reembolso de los gastos (artículos 62 a 71)

[Capítulo 2.](#) Seguridad social (artículos 72 a 76 bis)

[Capítulo 3.](#) Pensiones y asignación por invalidez (artículos 77 a 84)

[Capítulo 4.](#) Devolución de cantidades percibidas en exceso (artículo 85)

[Capítulo 5.](#) Subrogación de la Unión (artículo 85 bis)

[Título VI. Régimen disciplinario](#) (artículo 86)

[Título VII. Recursos](#) (artículos 90 a 91 bis)

[Título VIII. Disposiciones particulares aplicables a los funcionarios de los servicios científico y técnico del Centro Común de Investigaciones Nucleares de la CEEA](#) **SIN CONTENIDO**

[Título VIII Bis. Disposiciones especiales aplicables al SEAE](#) (artículos 95 a 99)

[Título VIII Ter. Disposiciones particulares y excepcionales aplicables a los funcionarios destinados en un país tercero](#) (artículo 101 bis)

[Título IX. Disposiciones transitorias y finales](#)

[Capítulo 1.](#) Disposiciones transitorias (artículo 107 bis)

[Capítulo 2.](#) Disposiciones finales (artículos 110 a 113)

ANEXO I.

A. Tipos de puestos de trabajo en cada grupo de funciones, según lo previsto en el artículo 5, apartado 4

B. Porcentajes de multiplicación de referencia para la equivalencia de la carrera media

ANEXO II. Composición y modalidades de funcionamiento de los órganos previstos en el artículo 9 del Estatuto

Sección 1. Comité del personal (artículo 1)

Sección 2. Comisión paritaria (artículos 2 a 3 bis)

Sección 3. Comisión de invalidez (artículos 7 a 9)

Sección 4. Comité de informes (artículos 10 y 11)

Sección 5. Comisión paritaria consultiva de incompetencia profesional (artículo 12)

ANEXO III. Procedimiento de concurso

ANEXO IV. Modalidades de concesión de las indemnizaciones previstas en los artículos 41 y 50 del Estatuto

ANEXO IV bis. Trabajo a tiempo parcial

ANEXO V. Vacaciones y licencias

Sección 1. Vacaciones anuales (artículos 1 a 5)

Sección 2. Licencias especiales (artículo 6)

Sección 3. Licencia por viaje (artículo 7)

ANEXO VI. Compensación y remuneración de las horas extraordinarias

ANEXO VII. Normas relativas a las remuneraciones complementarias y a las indemnizaciones por razón del servicio

Sección 1. Complementos familiares (artículos 1 a 3)

Sección 2. Indemnización por expatriación (artículos 4)

Sección 3. Indemnización por razón del servicio

A. Indemnización por gastos de instalación (artículos 5)

B. Indemnización por gastos de reinstalación (artículos 6)

C. Gastos de viaje (artículos 7 y 8)

D. Gastos de transporte de mobiliario y enseres (artículos 9)

E. Indemnización diaria (artículos 10)

F. Dietas por misión (artículos 11 a 13 bis)

G. Reembolso global de gastos (artículos 14 y 15)

Sección 4. Pago de las cantidades devengadas (artículos 16 y 17)

ANEXO VIII. Régimen de pensiones

[Capítulo 1.](#) Disposiciones generales (artículo 1)

[Capítulo 2.](#) Pensión de jubilación y indemnización por cese en el servicio

Sección 1. Pensión de jubilación (artículos 2 a 11)

Sección 2. Indemnización por cese en el servicio (artículo 12)

[Capítulo 3.](#) Asignación por invalidez (artículos 13 a 15)

[Capítulo 4.](#) Pensión de supervivencia (artículos 17 a 29)

[Capítulo 5.](#) Pensiones provisionales (artículos 30 a 33)

[Capítulo 6.](#) Aumento de pensiones por hijos a cargo del pensionado (artículos 34 y 35)

[Capítulo 7.](#)

Sección 1. Financiación del régimen de pensiones (artículos 36 a 38)

Sección 2. Cálculo de las pensiones (artículos 40 a 44)

Sección 3. Pago de las prestaciones (artículos 45 y 46)

[Capítulo 8.](#) Disposiciones transitorias (artículos 48 a 51)

ANEXO IX. Procedimiento disciplinario

Sección 1. Disposiciones generales (artículos 1 a 4)

Sección 2. Consejo de disciplina (artículos 5 a 8)

Sección 3. Sanciones disciplinarias (artículos 9 y 10)

Sección 4. Procedimiento disciplinario sin recurso al Consejo de disciplina (artículos 11)

Sección 5. Procedimiento disciplinario ante el Consejo de disciplina (artículos 12 a 22)

- Sección 6. Suspensión (artículos 23 y 24)
- Sección 7. Procedimiento penal paralelo (artículo 25)
- Sección 8. Disposiciones finales (artículos 26 a 30)

ANEXO X. Disposiciones particulares y excepcionales aplicables a los funcionarios destinados en un país tercero

- Capítulo 1. Disposiciones generales (artículos 1 a 3)
- Capítulo 2. Obligaciones (artículos 4 a 5)
- Capítulo 3. Condiciones de trabajo (artículos 6 a 9 bis)
- Capítulo 4. Régimen pecuniario y prestaciones sociales
 - Sección 1. Régimen pecuniario y complementos familiares (artículos 10 a 16)
 - Sección 2. Normas relativas al reembolso de los gastos (artículos 17 a 23)
 - Sección 3. Seguridad Social (artículos 24 y 25)

ANEXO XI. Normas de aplicación de los artículos 64 y 65 del estatuto

- Capítulo 1. Actualización anual del nivel de las retribuciones contemplada en el artículo 65, apartado 1, del Estatuto
 - Sección 1. Factores determinantes de las actualizaciones anuales (artículos 1 y 2)
 - Sección 2. Disposiciones para la actualización anual de las retribuciones y las pensiones (artículo 3)
- Capítulo 2. Actualizaciones intermedias de las retribuciones y de las pensiones (artículo 65, apartado 2, del Estatuto) (artículos 4 a 7)
- Capítulo 3. Fecha en que un coeficiente corrector surte efecto (lugares de destino con un elevado aumento del coste de la vida) (artículo 8)
- Capítulo 4. Establecimiento y retirada de los coeficientes correctores (artículo 64 del Estatuto) (artículo 9)
- Capítulo 5. Cláusulas de moderación y de excepción (artículos 10 y 11)
- Capítulo 6. Función de eurostat y relaciones con los institutos nacionales de estadística y otras autoridades competentes de los estados miembros (artículos 12 y 14)
- Capítulo 7. Disposición final y cláusula de revisión (artículo 15)

ANEXO XII. Disposiciones de aplicación del artículo 83 bis del estatuto

- Capítulo 1. Principios generales (artículos 1 y 2)
- Capítulo 2. Evaluación del equilibrio actuarial (artículos 3 a 8)
- Capítulo 3. Sistema de cálculo (artículos 9 a 12)
- Capítulo 4. Aplicación (artículo 13)
- Capítulo 5. Cláusula de revisión (artículo 14)

ANEXO XIII. Disposiciones transitorias aplicables a los funcionarios de la Unión (artículo 107 bis del Estatuto)

- Anexo XIII.1. Tipos de puestos de trabajo durante el período transitorio

§ 1.2 RÉGIMEN APLICABLE A LOS OTROS AGENTES DE LA UNIÓN EUROPEA

Título I. Disposiciones generales (artículos 1 a 7 bis)

Título II. De los agentes temporales

- Capítulo 1. Disposiciones generales (artículos 8 a 10)
- Capítulo 2. Derechos y obligaciones (artículo 11)
- Capítulo 3. Condiciones de contratación (artículos 12 a 15)
- Capítulo 4. Condiciones de trabajo (artículos 16 a 18)
- Capítulo 5. Retribuciones e indemnizaciones (artículos 19 a 27)
- Capítulo 6. Seguridad social (artículos 28 a 44)
- Capítulo 7. Devolución de cantidades percibidas en exceso (artículo 45)
- Capítulo 8. Recursos (artículo 46)
- Capítulo 9. Extinción del contrato (artículos 47 a 50 bis)
- Capítulo 10. Disposiciones particulares relativas a los miembros del personal mencionado en el artículo 2, letra e) (artículos 50 ter a 50 quater)
- Capítulo 11. Disposiciones particulares aplicables a los agentes temporales mencionados en el artículo 2, letra f) (artículos 51 a 56)

Título III. De los agentes auxiliares **SUPRIMIDO**

Título IV. Agentes contractuales

- Capítulo 1. Disposiciones generales (artículos 79 y 80)
- Capítulo 2. Derechos y obligaciones (artículo 81)
- Capítulo 3. Condiciones de contratación (artículos 82 a 84)
- Capítulo 4. Disposiciones especiales aplicables a los agentes contractuales a que se refiere el artículo 3 bis (artículos 85 a 87)
- Capítulo 5. Disposiciones especiales aplicables a los agentes contractuales a que se refiere el artículo 3 ter (artículos 88 a 90)
- Capítulo 6. Condiciones de trabajo (artículo 91)
- Capítulo 7. Retribución y reembolso de gastos (artículos 92 a 94)
- Capítulo 8. Seguridad Social (artículos 95 a 115)
- Capítulo 9. Devolución de las cantidades percibidas en exceso (artículo 116)
- Capítulo 10. Recursos (artículo 117)
- Capítulo 11. Disposiciones especiales y excepcionales aplicables a los agentes contractuales destinados en un tercer país (artículo 118)
- Capítulo 12. Extinción del contrato (artículo 119)

Título V. De los agentes locales (artículos 120 a 122)

Título VI. De los consejeros especiales (artículos 123 y 124)

Título VII. Asistentes parlamentarios acreditados

- Capítulo 1. Disposiciones generales (artículos 125 y 126)
- Capítulo 2. Derechos y obligaciones (artículo 127)
- Capítulo 3. Condiciones de contratación (artículos 128 a 130)
- Capítulo 4. Condiciones de trabajo (artículo 131)
- Capítulo 5. Retribución y reembolso de gastos (artículos 132 a 134)
- Capítulo 6. Seguridad social (artículos 135 y 136)
- Capítulo 7. Devolución de las cantidades percibidas en exceso (artículo 137)
- Capítulo 8. Recursos (artículo 138)
- Capítulo 9. Extinción del contrato (artículo 139)

Título VIII. Disposiciones transitorias (artículo 140)

Título IX. Disposiciones finales (artículos 141 a 142 bis)

ANEXO. Disposiciones transitorias aplicables al personal sujeto al régimen aplicable a otros agentes

§ 1.3 NORMAS GENERALES POR LAS QUE SE RIGEN LAS OPOSICIONES GENERALESIndice1. Introducción

- 1.1. ¿Qué es una oposición general?
- 1.2. ¿Cuál es el perfil general buscado por las instituciones?
- 1.3. Elegibilidad

2. Fases de la oposición

- 2.1. Presentación de la candidatura
- 2.2. Tests de preselección de opciones múltiples por ordenador
- 2.3. Verificación de la elegibilidad (admisión)
- 2.4. Selección basada en cualificaciones — El evaluador de talentos
- 2.5. Centro de evaluación
- 2.6. Confirmación de la elegibilidad
- 2.7. Candidatos aprobados/lista de reserva

3. Información general

- 3.1. Comunicación
- 3.2. Protección de datos
- 3.3. Acceso a la información
- 3.4. Reclamaciones
- 3.5. Descalificación para participar en la oposición

Anexo I. Ejemplos de títulos que corresponden, en principio, a los exigidos por las convocatorias de oposiciones

Anexo II. Directrices generales del Colegio de Jefes de Administración sobre el uso de las lenguas en las oposiciones de la EPSO

ACTOS MODIFICATIVOS EL ESTATUTO Y RÉGIMEN APLICABLE A LOS OTROS AGENTES

- § 2.1** **Règlement n° 1/63/Euratom** du Conseil du 26 février 1963, modifiant l'article 66 du statut des fonctionnaires de la Communauté économique européenne et de la Communauté européenne de l'énergie atomique
- § 2.2** **Règlement n° 2/63/Euratom** du Conseil du 26 février 1963, modifiant les articles 108 et 109 du statut des fonctionnaires de la Communauté économique européenne et de la Communauté européenne de l'énergie atomique
- § 2.3** **Règlement n° 3/63/Euratom et 64/63/CEE** des Conseils du 18 juin 1963 relatif à la fixation des coefficients correcteurs dont sont affectées les rémunérations et les pensions des fonctionnaires
- § 2.4** **Règlement n° 17/63/CEE** du Conseil du 26 février 1963, modifiant l'article 66 du statut des fonctionnaires de la Communauté économique européenne et de la Communauté Européenne de la Energía Atómica
- § 2.5** **Règlement n° 18/63/CEE** du Conseil du 26 février 1963, modifiant les articles 108 et 109 du statut des fonctionnaires de la C.E.E. et de la C.E.E.A.
- § 2.6** **Règlement n° 6/63/Euratom, 101/63/CEE** des Conseils du 30 juillet 1963 portant modification des coefficients correcteurs dont sont affectées les rémunérations et les pensions des fonctionnaires
- § 2.7** **Règlement n° 57/64/CEE, 1/64/Euratom** des Conseils du 21 mai 1964 portant modification des coefficients correcteurs dont sont affectées les rémunérations et les pensions des fonctionnaires
- § 2.8** **Règlement n° 58/64/CEE, 2/64/Euratom** des Conseils du 21 mai 1964 portant adaptation de certains coefficients correcteurs dont sont affectées les rémunérations et les pensions des fonctionnaires
- § 2.9** **Règlement N° 182/64/CEE, 5/64/Euratom** des Conseils, du 10 novembre 1964, portant modification du statut des fonctionnaires de la Communauté économique européenne et de la Communauté européenne de l'énergie atomique
- § 2.10** **Règlement n° 2/65/Euratom** du Conseil du 11 janvier 1965, portant modification de l'article 95 du statut des fonctionnaires de la Communauté européenne de l'énergie atomique et de la Communauté économique européenne
- § 2.10b** **Reglamento n° 7/65/CEE, 1/65/Euratom** de los Consejos, de 11 de enero de 1965, relativo a las modalidades de aplicación al personal de la Comisión de control del Estatuto de los funcionarios y del régimen aplicable a los otros agentes
- § 2.11** **Règlement n° 8/65/CEE** du Conseil du 11 janvier 1965, portant modification des articles 95 du statut des fonctionnaires de la Communauté européenne de l'énergie atomique et de la Communauté économique européenne
- § 2.12** **Reglamento n° 30/65/CEE 4/65/Euratom** des Conseils, du 16 mars 1965, portant modification du statut des fonctionnaires et du régime applicable aux autres agents de la Communauté économique européenne et de la Communauté européenne de l'énergie atomique
- § 2.13** **Règlement n° 31/65/CEE, 5/65/Euratom** des Conseils, du 16 mars 1965, portant fixation du montant et de la période d'attribution de l'indemnité forfaitaire temporaire visée à l'article 4 bis de l'annexe VII au statut des fonctionnaires
- § 2.14** **Règlement n° 33/65/CEE, 7/65/Euratom** des Conseils, du 16 mars 1965, portant modification des coefficients correcteurs dont sont affectées les rémunérations et les pensions des fonctionnaires
- § 2.15** **Règlement n° 1/66/Euratom, 14/66/CEE** du Conseil du 28 décembre 1965, portant modification de l'article 95 du statut des fonctionnaires de la CEE et de la CEEA
- § 2.16** **Règlement n° 3/66/Euratom, 52/66/CEE** des Conseils, du 5 mai 1966, portant modification des coefficients correcteurs dont sont affectées les rémunérations et les pensions des fonctionnaires
- § 2.17** **Règlement n° 10/66/Euratom, 198/66/CEE** du Conseil du 24 novembre 1966, portant modification de l'article 95 du statut des fonctionnaires de la Communauté économique européenne et de la Communauté européenne de l'énergie atomique
- § 2.18** **Règlement n° 15/66/Euratom, 222/66/CEE** des Conseils, du 22 décembre 1966, portant modification des coefficients correcteurs dont sont affectées les rémunérations et les pensions des fonctionnaires
- § 2.19** **Règlement n° 16/66/Euratom, 223/66/CEE** des Conseil, du 22 décembre 1966, portant prorogation de la période d'attribution de l'indemnité forfaitaire temporaire visée à l'article 4 bis de l'annexe VII du statut des fonctionnaires
- § 2.20** **Règlement n° 1/67/CECA, 988/67/CEE, 9/67/Euratom** du Conseil, du 12 décembre 1967, portant modification des coefficients correcteurs dont sont affectées les rémunérations et les pensions des fonctionnaires

- [§ 2.21](#) **Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 259/68**, de 29 de febrero de 1968, por el que se establece el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a los otros agentes de estas Comunidades y por el que se establecen medidas específicas aplicables temporalmente a los funcionarios de la Comisión
- [§ 2.22](#) **Règlement (CEE, Euratom, CECA) 1748/68** du Conseil, du 29 octobre 1968, modifiant les coefficients correcteurs dont sont affectées les rémunérations et les pensions des fonctionnaires
- [§ 2.23](#) **Règlement (CEE, Euratom, CECA) 1749/68** du Conseil, du 29 octobre 1968, prorogeant la période d'attribution de l'indemnité forfaitaire temporaire visée à l'article 4 bis de l'annexe VII du statut des fonctionnaires
- [§ 2.24](#) **Règlement (Euratom, CECA, CEE) nº 2278/69** du Conseil du 13 novembre 1969, portant modification du statut des fonctionnaires des Communautés européennes et du régime applicable aux autres agents de ces Communautés
- [§ 2.25](#) **Règlement (CECA, CEE, Euratom) nº 95/70** du Conseil du 19 janvier 1970, portant adaptation des rémunérations et pensions des fonctionnaires des Communautés européennes ainsi que des rémunérations des autres agents de ces Communautés
- [§ 2.26](#) **Règlement (CECA, CEE, Euratom) nº 96/70** du Conseil du 19 janvier 1970, modifiant le statut des fonctionnaires des Communautés européennes en ce qui concerne les indemnités journalières de mission
- [§ 2.27](#) **Règlement (CEE, Euratom, CECA) nº 1671** du Conseil du 30 décembre 1970, portant adaptation des rémunérations et pensions des fonctionnaires des Communautés européennes, ainsi que des rémunérations des autres agents de ces Communautés
- [§ 2.28](#) **Règlement (CEE, Euratom, CECA) nº 2653/71** du Conseil du 11 décembre 1971, portant adaptation des rémunérations et pensions des fonctionnaires des Communautés européennes, ainsi que des rémunérations des autres agents de ces Communautés
- [§ 2.29](#) **Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 2654/71** del Consejo de 11 de diciembre de 1971, portant adaptation des rémunérations et pensions des fonctionnaires des Communautés européennes, ainsi que des rémunérations des autres agents de ces Communautés
- [§ 2.30](#) **Règlement (Euratom, CECA, CEE) nº 600/72** du Conseil, du 23 mars 1972, portant adaptation des coefficients correcteurs dont sont affectées les rémunérations et pensions des fonctionnaires et autres agents des Communautés européennes
- [§ 2.31](#) **Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 1369/72** del Consejo de 27 de junio de 1972, por el que se modifica el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas así como el régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades
- [§ 2.32](#) **Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 1473/72** del Consejo de 30 junio de 1972, por el que se modifica el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 259/68 por el que se establece el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades así como el régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades
- [§ 2.33](#) **Règlement (Euratom, CECA, CEE) nº 1725/72** du Conseil, du 1er août 1972, portant adaptation du coefficient correcteur applicable aux rémunérations des fonctionnaires et autres agents des Communautés européennes affectés en Suisse
- [§ 2.34](#) **Règlement (Euratom, CECA, CEE) nº 2647/72** du Conseil du 12 décembre 1972, portant adaptation des rémunérations et pensions des fonctionnaires des Communautés européennes et des autres agents de ces Communautés
- [§ 2.35](#) **Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 558/73** del Consejo de 26 de febrero de 1973, que modifica el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 259/68 por el que se establece el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a los otros agentes de dichas Comunidades
- [§ 2.36](#) **Reglement (CECA, CEE, Euratom) nº 1301/73** du Conseil, du 14 mai 1973, portant adaptation des coefficients correcteurs dont sont affectées les rémunérations et pensions des fonctionnaires et autres agents des Communautés européennes
- [§ 2.37](#) **Règlement (CECA, CEE, Euratom) nº 2188/73** du Conseil du 9 août 1973, portant adaptation des rémunérations et pensions des fonctionnaires des Communautés européennes et des autres agents de ces Communautés
- [§ 2.38](#) **Règlement (CEE, Euratom, CECA) nº 2/74** du Conseil du 28 décembre 1973, portant adaptation des rémunérations et des pensions des fonctionnaires et autres agents des Communautés européennes ainsi que des coefficients correcteurs dont sont affectées ces rémunérations et pensions
- [§ 2.39](#) **Reglement (CEE, Euratom, CECA) nº 1408/74** du Conseil, du 4 juin 1974, portant adaptation des coefficients correcteurs dont sont affectées les rémunérations et pensions des fonctionnaires et autres agents des Communautés européennes
- [§ 2.40](#) **Reglement (CEE, Euratom, CECA) nº 2929/74** du Conseil, du 18 novembre 1974, portant fixation des coefficients correcteurs dont sont affectées les rémunérations et pensions des fonctionnaires et autres agents des Communautés européennes, affectés ou résidant au Danemark, en Irlande et au Royaume-Uni
- [§ 2.41](#) **Règlement (CEE, Euratom, CECA) nº 3191/74** du Conseil du 17 décembre 1974, portant adaptation des rémunérations et des pensions des fonctionnaires et autres agents des Communautés européennes ainsi que des coefficients correcteurs dont sont affectées ces rémunérations et pensions
- [§ 2.42](#) **Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 711/75** del Consejo de 18 de marzo de 1975, por el que se modifica el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 259/68 por el que se establece el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a los otros agentes de estas Comunidades
- [§ 2.43](#) **Reglement (Euratom, CECA, CEE) nº 712/75** du Conseil, du 18 mars 1975, portant adaptation des coefficients correcteurs dont sont affectées les rémunérations et pensions des fonctionnaires et autres agents des Communautés européennes
- [§ 2.44](#) **Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 1009/75** del Consejo de 14 de abril de 1975, por el que se modifica el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 259/68 por el que se establece el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades
- [§ 2.45](#) **Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 1601/75** del Consejo de 24 de junio de 1975, que modifica el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a los otros agentes de estas Comunidades
- [§ 2.46](#) **Règlement (Euratom, CECA, CEE) nº 2577/75** du Conseil du 7 octobre 1975, portant adaptation des taux prévus à l'article 13 de l'annexe VII du statut des fonctionnaires des Communautés européennes concernant l'indemnité journalière de mission
- [§ 2.47](#) **Règlement (EURATOM, CECA, CEE) nº 2998/75** du Conseil, du 17 novembre 1975, portant adaptation des coefficients correcteurs dont sont affectées les rémunérations et pensions des fonctionnaires et autres agents des Communautés européennes
- [§ 2.48](#) **Règlement (CECA, CEE, EURATOM) nº 1592/76** du Conseil, du 29 juin 1976 portant adaptation des coefficients correcteurs dont sont affectées les rémunérations et pensions des fonctionnaires
- [§ 2.49](#) **Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 2615/76** del Consejo de 21 de octubre de 1976, por el que se modifica el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 259/68, por lo que respecta al régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas
- [§ 2.50](#) **Règlement (CECA, CEE, Euratom) nº 3177/76** du Conseil du 21 décembre 1976, portant adaptation des rémunérations et des pensions des fonctionnaires et autres agents des Communautés européennes ainsi que des coefficients correcteurs dont sont affectées ces rémunérations et pensions
- [§ 2.51](#) **Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 3178/76** del Consejo de 21 de diciembre de 1976, sobre adaptación de las cuantías previstas en el apartado 9 del artículo 13 del Anexo VII del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas relativo a las dietas por misión
- [§ 2.52](#) **Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 1376/77** del Consejo de 21 de junio de 1977, por el que se modifica el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 259/68 por el que se establece el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a los otros agentes de estas Comunidades

- [§ 2.53](#) **Règlement (CEE, EURATOM, CECA) n° 1409/77** du Conseil, du 28 juin 1977, portant adaptation des coefficients correcteurs dont sont affectées les rémunérations et pensions des fonctionnaires et autres agents des Communautés européennes
- [§ 2.54](#) **Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n° 2687/77** del Consejo de 5 de diciembre de 1977, sobre adaptación de la cuantía prevista en el apartado 9 del artículo 13 del Anexo VII del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas relativo a la dieta por misión
- [§ 2.55](#) **Règlement (CEE, Euratom, CECA) n° 2859/77** du Conseil du 19 décembre 1977, portant adaptation des rémunérations et des pensions des fonctionnaires et autres agents des Communautés européennes ainsi que des coefficients correcteurs dont sont affectées ces rémunérations et pensions
- [§ 2.56](#) **Reglamento (Euratom, CECA, CEE) n° 912/78** del Consejo de 2 de mayo de 1978, por el que se modifica el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades
- [§ 2.57](#) **Reglamento (Euratom, CECA, CEE) n° 914/78** del Consejo de 2 de mayo de 1978; por el que se modifica el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas en lo que se refiere a la indemnización prevista en el artículo 4 bis del Anexo VII de este Estatuto
- [§ 2.58](#) **Règlement (EURATOM, CECA, CEE) N° 1461/78** du Conseil, du 26 juin 1978, portant adaptation des coefficients correcteurs dont sont affectées les rémunérations et pensions des fonctionnaires et autres agents des Communautés européennes
- [§ 2.59](#) **Reglamento (Euratom, CECA, CEE) n° 2711/78** del Consejo de 20 de noviembre de 1978; por el que se adaptan las cuantías previstas en el apartado 9 del artículo 13 del Anexo VII del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas en lo referente a dietas
- [§ 2.60](#) **Reglamento (Euratom, CECA, CEE) n° 3084/78** del Consejo de 21 de diciembre de 1978; por el que se adaptan las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas, así como los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones
- [§ 2.61](#) **Reglamento (Euratom, CECA, CEE) n° 3085/78** del Consejo de 21 de diciembre de 1978; por el que se modifica, en especial por lo que se refiere a las paridades monetarias a utilizar, el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n° 259/68, por el que se establece el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a los otros agentes de estas Comunidades, y el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) n° 2530/72, así como el Reglamento (CECA, CEE, Euratom) n° 1543/73 referentes a ciertas medidas particulares
- [§ 2.62](#) **Reglamento (Euratom, CECA, CEE) n° 3086/78** del Consejo, de 21 de diciembre de 1978, sobre adaptaciones de los coeficientes correctores aplicables a las retribuciones y pensiones de los funcionarios y los otros agentes de las Comunidades Europeas como consecuencia de la modificación del Estatuto referente a las paridades monetarias a utilizar en la aplicación del Estatuto
- [§ 2.63](#) **Reglamento (Euratom, CECA, CEE) n° 3087/78** del Consejo, de 21 de diciembre de 1978, sobre adaptación del coeficiente corrector aplicable a las retribuciones y las pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas destinados o domiciliados en Italia
- [§ 2.64](#) **Reglamento (CECA, CEE, Euratom) n° 1793/79** del Consejo, de 9 de agosto de 1979, sobre adaptación de los coeficientes correctores aplicables a las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas
- [§ 2.65](#) **Reglamento (CECA, CEE, Euratom) n° 2955/79** del Consejo de 18 de diciembre de 1979, por el que se adaptan las tasas previstas en el apartado 9 del artículo 13 del Anexo VII del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas en lo concerniente a dietas
- [§ 2.66](#) **Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n° 160/80** del Consejo de 21 de enero de 1980, por el que se modifica el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a los otros agentes de estas Comunidades
- [§ 2.67](#) **Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n° 161/80** del Consejo de 21 de enero de 1980, por el que se actualizan las remuneraciones y las pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas, así como los coeficientes correctores que afectan a dichas remuneraciones y pensiones
- [§ 2.68](#) **Règlement (CEE, Euratom, CECA) n° 1524/80** du Conseil, du 18 juin 1980, portant rectification des coefficients correcteurs applicables aux rémunérations et pensions des fonctionnaires et autres agents des Communautés européennes affectés ou domiciliés en Irlande ou au Royaume-Uni
- [§ 2.69](#) **Règlement (CEE, EURATOM, CECA) n° 1525/80** du Conseil, du 18 juin 1980, portant adaptation des coefficients correcteurs dont sont affectées les rémunérations et pensions des fonctionnaires et autres agents des Communautés européennes
- [§ 2.70](#) **Règlement (Euratom, CECA, CEE) n° 187/81** du Conseil du 20 janvier 1981; portant adaptation des rémunérations et des pensions des fonctionnaires et autres agents des Communautés européennes ainsi que des coefficients correcteurs dont sont affectées ces rémunérations et pensions
- [§ 2.71](#) **Reglamento (Euratom, CECA, CEE) n° 397/81** del Consejo de 10 de febrero de 1981, sobre determinación de los cuadros de sueldos y de los demás conceptos retributivos, en aplicación del Reglamento (Euratom, CECA, CEE) n° 187/81, por el que se adaptan las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas, así como los coeficientes correctores que afectan a tales retribuciones y pensiones
- [§ 2.72](#) **Reglamento (EURATOM, CECA, CEE) n° 1974/81** del Consejo, de 13 de julio de 1981, por el que se actualizan los coeficientes correctores aplicables a las retribuciones y pensiones, de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas
- [§ 2.73](#) **Reglamento (Euratom, CECA, CEE) n° 2780/81** del Consejo de 27 de septiembre de 1981, por el que se actualizan las cuantías dispuestas en el artículo 13 del Anexo VII del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas, relativo a las dietas por misión
- [§ 2.74](#) **Reglamento (Euratom, CECA, CEE) n° 3017/81** del Consejo, de 19 de octubre de 1981, por el que se actualizan los coeficientes correctores aplicables a las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas
- [§ 2.75](#) **Reglamento (Euratom, CECA, CEE) n° 3821/81** del Consejo de 15 de diciembre de 1981, por el que se modifica el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a los otros agentes de dichas Comunidades
- [§ 2.76](#) **Reglamento (CECA, CEE, Euratom) n° 371/82** del Consejo de 15 de febrero de 1982, por el que se modifican los cuadros de sueldos y otros elementos retributivos establecidos por los Reglamentos (Euratom, CECA, CEE) n° 187/81 y (Euratom, CECA, CEE) n° 397/81
- [§ 2.77](#) **Reglamento (CECA, CEE, Euratom) n° 372/82** del Consejo de 15 de febrero de 1982, por el que se actualizan las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas, así como los coeficientes correctores aplicables a tales retribuciones y pensiones
- [§ 2.78](#) **Règlement (CECA, CEE, EURATOM) n° 1625/82** du Conseil, du 21 juin 1982, portant adaptation des coefficients correcteurs dont sont affectées les rémunérations et pensions des fonctionnaires et autres agents des Communautés européennes
- [§ 2.79](#) **Reglamento (CECA, CEE, Euratom) n° 3139/82** del Consejo de 22 de noviembre de 1982, por el que se modifican los cuadros de sueldos base aprobados por los Reglamentos (CECA, CEE, Euratom) n° 371/82 y (CECA, CEE, Euratom) n° 372/82 y se actualizan, a partir del 1 de abril de 1980, los coeficientes correctores aplicables a las retribuciones y pensiones pagadas en diversos países de destino
- [§ 2.80](#) **Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n° 440/83** del Consejo de 21 de febrero de 1983, por el que se actualizan las retribuciones y las pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas, así como los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones
- [§ 2.81](#) **Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n° 1819/83** del Consejo de 28 de junio de 1983, por el que se actualizan las cuantías dispuestas en el artículo 13 del Anexo VII del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas relativo a dietas por misión
- [§ 2.82](#) **Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n° 2022/83** del Consejo, de 18 de julio de 1983, por el que se adaptan los coeficientes correctores aplicables a las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas
- [§ 2.83](#) **Règlement (CEE, Euratom, CECA) n° 2023/83** du Conseil du 18 juillet 1983 modifiant le règlement (CEE, Euratom, CECA) n° 440/83 en ce qui concerne les indemnités pour services continus ou par tours des fonctionnaires et autres agents des Communautés européennes
- [§ 2.84](#) **Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n° 2074/83** del Consejo de 21 de julio de 1983, por el que se modifica el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el Régimen aplicable a los otros agentes de estas Comunidades

- [§ 2.85](#) **Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 3647/83** del Consejo de 19 de diciembre de 1983, por el que se actualizan las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas, así como los coeficientes correctores aplicables a tales retribuciones y pensiones
- [§ 2.86](#) **Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 3681/83** del Consejo, de 19 de diciembre de 1983, por el que se modifican los coeficientes correctores que afectan en Italia a las remuneraciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas
- [§ 2.87](#) **Règlement (Euratom, CECA, CEE) nº 1752/84** du Conseil du 19 juin 1984 portant adaptation du coefficient correcteur dont sont affectées à Varèse les rémunérations des fonctionnaires et autres agents des Communautés européenne
- [§ 2.88](#) **Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 1897/84** del Consejo, de 29 de junio de 1984, por el que se adaptan los coeficientes correctores aplicables a las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas
- [§ 2.89](#) **Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 419/85** del Consejo de 18 de febrero de 1985, por el que se modifican los cuadros de sueldos así como los otros conceptos retributivos establecidos por los Reglamentos (CEE, Euratom, CECA) nº 3647/83, (Euratom, CECA, CEE) nº 1752/84 y (Euratom, CECA, CEE) nº 1897/84
- [§ 2.90](#) **Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 420/85** del Consejo de 18 de febrero de 1985, por el que se adaptan las retribuciones y las pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas, así como los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones
- [§ 2.91](#) **Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1578/85** del Consejo de de 10 de junio de 1985, por el que se modifica el régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas
- [§ 2.92](#) **Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1915/85** del Consejo de 8 de febrero de 1985, por el que se rectifican los cuadros de los sueldos así como los otros elementos retributivos adoptados por los Reglamentos (CECA, CEE, Euratom) nº 419/85 y (CECA, CEE, Euratom) nº 420/85
- [§ 2.93](#) **Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 2799/85** del Consejo de 27 de septiembre de 1985, por el que se modifica el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el Régimen aplicable a los demás agentes de estas Comunidades
- [§ 2.94](#) **Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 3580/85** del Consejo de 17 de diciembre de 1985, por el que se adaptan las retribuciones y las pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas, así como los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones
- [§ 2.95](#) **Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 2126/86** del Consejo de 7 de julio de 1986 por el que se actualizan los coeficientes correctores aplicables a las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas
- [§ 2.96](#) **Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 3619/86** del Consejo de 26 de noviembre de 1986 por el que se adaptan los coeficientes correctores que se aplican en Dinamarca, Alemania, Grecia, Francia, Irlanda, Italia, Países Bajos y Reino Unido a las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas
- [§ 2.97](#) **Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 3855/86** del Consejo de 16 de diciembre de 1986, por el que se rectifican las retribuciones y las pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas así como los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones adoptados por los Reglamentos (CECA, CEE, Euratom) nº 3580/85, y (CEE, Euratom, CECA) nº 2126/86
- [§ 2.98](#) **Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 3856/86** del Consejo de 16 de diciembre de 1986, por el que se adaptan las retribuciones y las pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas así como los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones
- [§ 2.99](#) **Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 793/87** del Consejo de 16 de marzo de 1987, por el que se adaptan las cuantías previstas en el artículo 13 del Anexo VII del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas relativo a las dietas por misión
- [§ 2.100](#) **Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 3019/87** del Consejo de 5 de octubre de 1987, por el que se establecen disposiciones particulares y excepcionales aplicables a los funcionarios de las Comunidades Europeas destinados en un país tercero
- [§ 2.101](#) **Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 3212/87** del Consejo de 20 de octubre de 1987, por el que se adapta el tipo de exacción excepcional prevista en el artículo 66 bis del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas
- [§ 2.102](#) **Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 3784/87** del Consejo de 14 de diciembre de 1987, por el que se adaptan las retribuciones y las pensiones de los funcionarios y otros agentes de la Comunidades Europeas así como los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones
- [§ 2.103](#) **Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 2175/88** del Consejo de 18 de julio de 1988 por el que se fijan los coeficientes correctores aplicables en terceros países
- [§ 2.104](#) **Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 2338/88** del Consejo de 25 de julio de 1988, por el que se rectifican las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas y por el que se adaptan los coeficientes correctores aplicables a dichas retribuciones y pensiones
- [§ 2.105](#) **Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 2339/88** del Consejo de 25 de julio de 1988, por el que se adaptan las cuantías previstas en el artículo 13 del Anexo VII del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas relativo a dietas diarias por misión
- [§ 2.106](#) **Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 3982/88** del Consejo de 19 de diciembre de 1988, por el que se adaptan las retribuciones y las pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas así como los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones
- [§ 2.107](#) **Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 2187/89** del Consejo de 18 de julio de 1988, por el que se rectifican las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas con efectos de 1 de julio de 1988 y por el que se adaptan los coeficientes correctores aplicables a las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas con efecto de 1 de enero de 1989
- [§ 2.108](#) **Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 3728/89** del Consejo de 11 de diciembre de 1989, por el que se adaptan las retribuciones y las pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas, así como los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones
- [§ 2.109](#) **Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 2258/90** del Consejo de 27 de julio de 1990; por el que se rectifican las retribuciones y las pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas y por el que se adaptan los coeficientes correctores aplicables a las retribuciones y pensiones de dichos funcionarios y agentes
- [§ 2.110](#) **Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 3736/90** del Consejo de 19 de diciembre de 1990; por el que se rectifican a partir del 1 de julio de 1989 y se adaptan a partir del 1 de julio de 1990 las retribuciones y las pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas, así como los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones
- [§ 2.111](#) **Reglamento (CEE) nº 2232/91** del Consejo de 22 de julio de 1991; por el que se adaptan las cuantías contempladas en el artículo 13 del anexo VII del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas, relativo a dietas diarias por misión
- [§ 2.112](#) **Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 3830/91** del Consejo de 19 de diciembre de 1991; por el que se modifica el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el Régimen aplicable a los otros agentes de esas Comunidades en lo relativo a las modalidades de actualización de las retribuciones
- [§ 2.113](#) **Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 3831/91** del Consejo de 19 de diciembre de 1991; por el que se modifica el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas así como el régimen aplicable a los otros agentes de estas Comunidades con vistas al establecimiento de una contribución temporal
- [§ 2.114](#) **Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 3832/91** del Consejo de 19 de diciembre de 1991; por el que se modifica el estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas así como el régimen aplicable a los otros agentes de estas Comunidades en lo relativo a la contribución al régimen de pensiones

- [§ 2.115](#) **Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 3833/91** del Consejo de 19 de diciembre de 1991; por el que se rectifican a partir del 1 de julio de 1990 las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas
- [§ 2.116](#) **Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 3834/91** del Consejo de 19 de diciembre de 1991; por el que se adaptan a partir del 1 de julio de 1991 las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas así como los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones
- [§ 2.117](#) **Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 571/92** del Consejo de 2 de marzo de 1992; por el que se modifica el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas
- [§ 2.118](#) **Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 3761/92** del Consejo de 21 de diciembre de 1992; por el que se adaptan, a partir del 1 de julio de 1992, las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas así como los coeficientes correctores aplicables a dichas retribuciones y pensiones
- [§ 2.119](#) **Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 3947/92**, de 21 de diciembre de 1992, por el que se modifica el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a los otros agentes de dichas Comunidades
- [§ 2.120](#) **Reglamento (Euratom, CECA, CE) nº 3608/93** del Consejo de 20 de diciembre de 1993; por el que se adaptan a partir del 1 de julio de 1993 las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas así como los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones
- [§ 2.121](#) **Reglamento (CECA, CE, Euratom) nº 3161/94** del Consejo de 19 de diciembre de 1994; por el que se adaptan, a partir del 1 de julio de 1994, las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas así como los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones
- [§ 2.122](#) **Reglamento (CE, Euratom, CECA) nº 2963/95** del Consejo de 18 de diciembre de 1995; por el que se adaptan las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas así como los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones
- [§ 2.123](#) **Reglamento (Euratom, CECA, CE) nº 1354/96** del Consejo de 8 de julio de 1996; que modifica el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 259/68 por el que se establece el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a los otros agentes de estas Comunidades
- [§ 2.124](#) **Reglamento (Euratom, CECA, CE) nº 2485/96** del Consejo de 20 de diciembre de 1996; por el que se adaptan a partir del 1 de julio de 1996 las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas así como los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones
- [§ 2.125](#) **Reglamento (CECA, CE, Euratom) nº 2192/97** del Consejo de 30 de octubre 1997; por el que se modifica el estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas
- [§ 2.126](#) **Reglamento (CECA, CE, Euratom) nº 2591/97** del Consejo de 18 de diciembre de 1997; por el que se adaptan a partir del 1 de julio de 1997 las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las comunidades europeas así como los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones
- [§ 2.127](#) **Reglamento (CE, CECA, Euratom) nº 781/98** del Consejo de 7 de abril de 1998; por el que se modifica el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a los otros agentes de estas Comunidades en materia de igualdad de trato
- [§ 2.128](#) **Reglamento (CE, CECA, Euratom) nº 2458/98** del Consejo de 12 de noviembre de 1998; que modifica el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 259/68 por el que se establece el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas, el régimen aplicable a otros agentes de estas Comunidades, así como los demás reglamentos aplicables a dichos funcionarios y agentes en lo relativo a la fijación de las retribuciones, pensiones y demás derechos pecuniarios en euros
- [§ 2.129](#) **Reglamento (CE, CECA, Euratom) nº 2594/98** del Consejo de 27 de noviembre de 1998; que modifica el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 259/68 por el que se establece el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a los otros agentes de estas Comunidades
- [§ 2.130](#) **Reglamento (CE, CECA, Euratom) nº 2762/98** del Consejo de 17 de diciembre de 1998; por el que se adaptan a partir del 1 de julio de 1998 las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas así como los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones
- [§ 2.131](#) **Comunicación (1999/C 60/09)** de la Comisión a las demás instituciones sobre la conversión en euros de los importes estatutarios
- [§ 2.132](#) **Reglamento (CE, CECA, Euratom) nº 620/1999** del Consejo de 22 de marzo de 1999; por el que se adaptan los tipos previstos en el artículo 13 del anexo VII del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas relativos a las dietas por misión en el interior del territorio europeo de los Estados miembros
- [§ 2.133](#) **Reglamento (CE, CECA, Euratom) nº 1238/1999** del Consejo de 14 de junio de 1999; por el que se insertan las cuantías correspondientes a Austria, Finlandia y Suecia en el artículo 13 del Anexo VII del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas, relativo a las dietas por misión dentro del territorio europeo de los Estados miembros de la Unión Europea
- [§ 2.134](#) **Reglamento (CE, CECA, Euratom) nº 2700/1999** del Consejo de 17 de diciembre de 1999; por el que se adaptan a partir del 1 de julio de 1999, las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas así como los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones
- [§ 2.135](#) **Reglamento (CE, CECA, Euratom) nº 212/2000** del Consejo de 24 de enero de 2000; por el que se adaptan los tipos previstos en el artículo 13 del anexo VII del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas relativos a las dietas por misión realizadas en Austria, Finlandia y Suecia
- [§ 2.136](#) **Reglamento (CE, CECA, Euratom) nº 628/2000** del Consejo de 20 de marzo de 2000; que modifica el Reglamento (CE, Euratom, CECA) nº 259/68 por el que se establecen el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a los otros agentes de estas Comunidades
- [§ 2.137](#) **Reglamento (CE, CECA, Euratom) nº 2804/2000** del Consejo de 18 de diciembre de 2000; por el que se adaptan a partir del 1 de julio de 2000 las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas así como los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones
- [§ 2.138](#) **Reglamento (CE, CECA, Euratom) nº 2805/2000** del Consejo de 18 de diciembre de 2000; por el que se modifica el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a los demás agentes de esas Comunidades en lo relativo a las modalidades de actualización de las retribuciones y de la contribución temporal
- [§ 2.139](#) **Reglamento (CE, CECA, Euratom) nº 1986/2001** del Consejo de 8 de octubre de 2001; por el que se rectifican, a partir del 1 de julio de 2000, las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas
- [§ 2.140](#) **Reglamento (CE, CECA, Euratom) nº 2581/2001** del Consejo de 17 de diciembre de 2001; por el que se adaptan a partir del 1 de julio de 2001 las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas, así como los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones
- [§ 2.141](#) **Reglamento (CE, CECA, Euratom) nº 490/2002** del Consejo de 18 de marzo de 2002; que modifica el Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas en lo que se refiere a la duración de los contratos de los agentes auxiliares
- [§ 2.142](#) **Reglamento (CE, Euratom) nº 2265/2002** del Consejo de 16 de diciembre de 2002; por el que se adaptan a partir del 1 de julio de 2002 las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas, así como los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones
- [§ 2.143](#) **Reglamento (CE, Euratom) nº 2148/2003** del Consejo de 5 de diciembre de 2003; por el que se rectifican a partir del 1 de julio de 2002 las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas

- [§ 2.144](#) **Reglamento (CE, Euratom) nº 2181/2003** del Consejo de 8 de diciembre de 2003; sobre las medidas transitorias que habrán de adoptarse con vistas a la reforma del Estatuto de los funcionarios, en particular en lo que respecta a las retribuciones y pensiones
- [§ 2.145](#) **Reglamento (CE, Euratom) nº 2182/2003** del Consejo de 8 de diciembre de 2003; por el que se adaptan a partir del 1 de enero de 2004 las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas así como los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones
- [§ 2.146](#) **Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 723/2004**, de 22 de marzo de 2004, por el que se modifica el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas
- [§ 2.147](#) **Reglamento (CE, Euratom) nº 23/2005** del Consejo de 20 de diciembre de 2004; por el que se adapta, a partir del 1 de julio de 2004, el porcentaje de la contribución al régimen de pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas y, a partir del 1 de enero de 2005, el tipo de interés utilizado en las transferencias entre el régimen comunitario y los regímenes nacionales de pensiones
- [§ 2.148](#) **Reglamento (CE, Euratom) nº 31/2005** del Consejo de 20 de diciembre de 2004; por el que se adaptan, a partir del 1 de julio de 2004, las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas así como los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones
- [§ 2.149](#) **Reglamento (CE, Euratom) nº 1972/2005** del Consejo de 29 de noviembre de 2005; por el que se adapta, a partir del 1 de julio de 2005, la tasa de contribución al régimen de pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas
- [§ 2.150](#) **Reglamento (CE, Euratom) nº 2104/2005** del Consejo de 20 de diciembre de 2005; por el que se adaptan, a partir del 1 de julio de 2005, las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas así como los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones
- [§ 2.151](#) **Reglamento (CE, Euratom) nº 1066/2006** del Consejo de 27 de junio de 2006; por el que se adapta, a partir del 1 de julio de 2006, el baremo aplicable a las misiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas en los Estados miembros
- [§ 2.152](#) **Reglamento (CE, Euratom) nº 1895/2006** del Consejo de 19 de diciembre de 2006; por el que se adaptan, a partir del 1 de julio de 2006, las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas, así como los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones
- [§ 2.153](#) **Reglamento (CE, Euratom) nº 337/2007** del Consejo de 27 de marzo de 2007; por el que se adapta, a partir del 1 de enero de 2007, el baremo aplicable a las misiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas en Bulgaria y Rumanía
- [§ 2.154](#) **Reglamento (CE, Euratom) nº 1558/2007** del Consejo de 17 de diciembre de 2007; por el que se adaptan a partir del 1 de julio de 2007 las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas así como los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones
- [§ 2.155](#) **Reglamento (CE, Euratom) nº 420/2008** del Consejo de 14 de mayo de 2008; por el que se adaptan a partir del 1 de julio de 2007 las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas
- [§ 2.156](#) **Reglamento (CE, Euratom) nº 1323/2008** del Consejo de 18 de diciembre de 2008; por el que se adaptan a partir del 1 de julio de 2008 las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas así como los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones
- [§ 2.157](#) **Reglamento (CE, Euratom) nº 1324/2008** del Consejo de 18 de diciembre de 2008, por el que se adapta, a partir del 1 de julio de 2008, la tasa de contribución al régimen de pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas
- [§ 2.158](#) **Reglamento (CE) nº 160/2009** del Consejo de 23 de febrero de 2009; que modifica el régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas
- [§ 2.159](#) **Reglamento (UE, Euratom) nº 1295/2009** del Consejo de 22 de diciembre de 2009; por el que se adapta, con efecto a partir del 1 de julio de 2009, la tasa de contribución al régimen de pensiones de los funcionarios y otros agentes de la Unión Europea
- [§ 2.160](#) **Reglamento (UE, Euratom) nº 1296/2009** del Consejo de 23 de diciembre de 2009; por el que se adaptan, a partir del 1 de julio de 2009, las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de la Unión Europea así como los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones
- [§ 2.161](#) **Reglamento (UE, Euratom) nº 1080/2010** del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2010; por el que se modifica el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades
- [§ 2.162](#) **Reglamento (UE) nº 1239/2010** del Consejo de 20 de diciembre de 2010; por el que se adaptan, a partir del 1 de julio de 2010, las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de la Unión Europea, así como los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones
- [§ 2.163](#) **Reglamento (UE) nº 1240/2010** del Consejo de 20 de diciembre de 2010; por el que se adapta, a partir del 1 de julio de 2010, la tasa de contribución al régimen de pensiones de los funcionarios y otros agentes de la Unión Europea
- [§ 2.164](#) **Reglamento (UE, EURATOM) nº 1023/2013**, de 22 de octubre de 2013, por el que se modifica el Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y el régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea
- [§ 2.165](#) **Reglamento (UE) nº 1415/2013**, de 17 de diciembre de 2013, por el que se adapta, a partir del 1 de julio de 2013, la tasa de contribución al régimen de pensiones de los funcionarios y otros agentes de la Unión Europea
- [§ 2.166](#) **Reglamento (UE) nº 1416/2013**, de 17 de diciembre de 2013, por el que se ajustan, con efecto a partir del 1 de julio de 2013, los coeficientes correctores aplicables a las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de la Unión Europea
- [§ 2.167](#) **Reglamento (UE) nº 423/2014**, de 16 de abril de 2014, por el que se adaptan, a partir del 1 de julio de 2012, las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de la Unión Europea así como los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones
- [§ 2.168](#) **Reglamento (UE) nº 1201/2014** del Consejo, de 7 de noviembre de 2014, por el que se adapta, con efectos a partir del 1 de julio de 2011, 1 de julio de 2012 y 1 de julio de 2013, el porcentaje de la contribución al régimen de pensiones de los funcionarios y otros agentes de la Unión Europea

ACTOS COMPLEMENTARIOS Y DE DESARROLLO

- § 3.1.1** Protocolo nº 7 de privilegios e inmunidades
- § 3.1.2** Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 549/69, de 25 de marzo de 1969, que determina las **categorías de los funcionarios y agentes de las Comunidades Europeas a las que se aplicaran** las disposiciones del artículo 12, del párrafo segundo del artículo 13 y del artículo 14 del Protocolo sobre los **privilegios y las inmunidades de las Comunidades**
- § 3.1.3** Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 260/68, de 29 de febrero de 1968, por el que se fijan las **condiciones y el procedimiento de aplicación del impuesto establecido en beneficio** de las Comunidades Europeas
- § 3.1.4** Reglamento (UE) nº 1417/2013, del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establece la forma de los **salvoconductos** expedidos por la Unión Europea
- § 3.2** Decisión 63/46/Euratom, 63/491/CEE, de 10 de julio de 1963, relativa a la designación de la **institución encargada de garantizar el servicio de las prestaciones previstas en el régimen de pensiones**
- § 3.2.1** Decisión 2006/6/CE, Euratom, de 12 de diciembre de 2005, relativa a la adopción de la reglamentación por la que se fijan las modalidades de concesión de una **ayuda económica complemento de la pensión del cónyuge superviviente afectado por una enfermedad grave o prolongada o que padezca una discapacidad**
- § 3.3.1** Decisión 81/1061/Euratom, CECA, CEE, del Consejo, de 15 de diciembre de 1981, por el que se modifica el **procedimiento de actualización de las retribuciones** de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades
- § 3.3.2** Reglamento (UE) nº 1414/2013, de 17 de diciembre de 2013, sobre la fijación de los **coeficientes correctores aplicables a partir de [1/1/2023] 1 de julio de 2013 a las retribuciones** de los funcionarios, agente temporales y agentes contractuales de la Unión Europea **destinados a terceros países** INCLUYE ACTUALIZACIÓN PUBLICADA EN EL «DOUE» NÚMERO C 208, 15/6/2023
- § 3.3.3** Reglamento (CE) nº 780/2009, de 27 de agosto de 2009, por el que se establecen las **normas de aplicación del artículo 28 bis, apartado 2, párrafo tercero**, -desempleo agentes temporales- y del **artículo 96, apartado 2, párrafo tercero**-desempleo agentes contractuales-, del régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas (RAA)
- § 3.4.1** Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 300/76, de 9 de febrero de 1976, por el que se establecen las **categorías de beneficiarios, las condiciones de asignación y las cuantías de las indemnizaciones** que pueden concederse a los funcionarios que deban desempeñar sus funciones en **régimen de servicio continuo o por turnos**
- § 3.4.2** Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 495/77, de 8 de marzo de 1977, por el que se establecen las **categorías de los beneficiarios, las condiciones de asignación y las cuantías de las indemnizaciones** que pueden concederse a los beneficiarios sometidos de manera regular a **obligaciones especiales**
- § 3.4.3** Reglamento (CE, Euratom) nº 858/2004 del Consejo de 29 de abril de 2004 por el que se establecen las condiciones de **otorgamiento y las cuantías de las indemnizaciones** previstas en el artículo 56 quater del Estatuto para tener en cuenta **condiciones de trabajo penosas**
- § 3.5.1.1** Decisión 2002/620/CE, de 25 de julio de 2002, por la que se crea la **Oficina de selección de personal de las Comunidades Europeas** - Declaración de la Mesa del Parlamento Europeo
- § 3.5.1.2** Decisión 2002/621/CE, de 25 de julio de 2002, relativa a la **organización y el funcionamiento de la Oficina de selección de personal de las Comunidades Europeas**
- § 3.5.2.1** Decisión 2005/118/CE, de 26 de enero de 2005, por la que **se crea la Escuela Europea de Administración**
- § 3.5.2.2** Decisión 2005/119/CE, de 26 de enero de 2005, relativa a la **organización y funcionamiento de la Escuela Europea de Administración**
- § 3.6** Decisión (UE) 2022/121 de la Comisión, de 27 de enero de 2022, por la que se establecen normas internas relativas a la comunicación de información a las personas interesadas y a la limitación de algunos de sus derechos en el contexto del **tratamiento de datos personales a efectos del examen de las peticiones y reclamaciones presentadas en virtud del Estatuto de los funcionarios**

ACTOS VINCULADOS RELATIVOS A LOS TITULARES DE CARGOS PUBLICOS DE ALTO NIVEL

APLICABLE A LOS DESIGNADOS O RENOVADOS, CON EFECTO A PARTIR DEL 4/3/2016

§ 4.1.0 Reglamento (UE) 2016/300 del Consejo, de 29 de febrero de 2016, por el que se establece el régimen pecuniario de los titulares de cargos públicos de alto nivel de la UE

APLICABLE A LOS MANDATOS QUE ESTÉN EN CURSO EL 4/3/2016 O HAYAN FINALIZADO ANTES DE DICHA FECHA

§ 4.1.1 Reglamento nº 422/67/CEE, nº 5/67/Euratom, por el que se establece el régimen pecuniario del Presidente y los miembros de la Comisión, del Presidente, los jueces, los abogados generales y el secretario del Tribunal de Justicia, del Presidente, los miembros y el secretario del Tribunal General, así como del Presidente, los miembros y el secretario del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea

§ 4.1.2 Reglamento (CEE, EURATOM, CECA) nº 2290/77, de 18 de octubre de 1977, por el que se establece el régimen pecuniario de los miembros del Tribunal de Cuentas

§ 4.1.3 Decisión 2009/909/UE, de 1 de diciembre de 2009, por la que se fijan las condiciones de empleo del Presidente del Consejo Europeo

§ 4.1.4 Decisión 2009/912/UE, del Consejo de 1 de diciembre de 2009, por la que se fijan las condiciones de empleo del Secretario General del Consejo de la Unión Europea

§ 4.1.5 Decisión 2009/910/UE, del Consejo de 1 de diciembre de 2009, por la que se fijan las condiciones de empleo del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

MEDIDAS RELATIVAS AL RECLUTAMIENTO Y CESE POR ADHESION DE NUEVOS ESTADOS MIEMBROS

Adhesión de Dinamarca, de Irlanda y del Reino Unido

§ 5.1.1 Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 2530/72 del Consejo, de 4 de diciembre de 1972, por el que se establecen medidas particulares y temporales relativas al reclutamiento de funcionarios de las Comunidades Europeas con motivo de la adhesión de nuevos Estados miembros, así como al cese definitivo de funcionarios de estas Comunidades

§ 5.1.2 Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1543/73 del Consejo, de 4 de junio de 1973, por el que se establecen medidas particulares aplicables temporalmente a los funcionarios de las Comunidades Europeas retribuidos con cargo a créditos de investigación e inversiones

Adhesión de Grecia

§ 5.2.1 Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 2150/82 del Consejo, de 28 de julio de 1982, por el que se establecen medidas particulares de carácter temporal respecto del cese definitivo en sus funciones de funcionarios de las Comunidades Europeas con motivo de la adhesión de la República Helénica

§ 5.2.2 Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 1679/85 del Consejo, de 19 de junio de 1985, por el que se establecen medidas específicas y temporales relativas al cese definitivo en sus funciones de determinados funcionarios de las Comunidades Europeas pertenecientes a los servicios científico y técnico

Adhesión de España y Portugal

§ 5.3.1 Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 3518/85 del Consejo, de 12 de diciembre de 1985, por el que se establecen medidas específicas relativas al cese definitivo en sus funciones de los funcionarios de las Comunidades Europeas con motivo de la adhesión de España y de Portugal

§ 5.3.2 Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 2274/87 del Consejo de 23 de julio de 1987 por el que se establecen medidas especiales para el cese en sus funciones de agentes temporales de las Comunidades Europeas

§ 5.3.3 Reglamento (CEE) nº 1857/89 del Consejo de 21 de junio de 1989 por el que se establecen medidas específicas y temporales relativas al cese definitivo en sus funciones de los funcionarios de las Comunidades Europeas

Adhesión de Austria, Finlandia y Suecia

§ 5.4.1 Reglamento (CE, Euratom, CECA) nº 2688/95 del Consejo, de 17 de noviembre de 1995, por el que se establecen medidas especiales de cese definitivo en sus funciones de funcionarios de las Comunidades Europeas con motivo de la adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia

§ 5.4.2 Reglamento (CE, Euratom, CECA) nº 2689/95 del Consejo, de 17 de noviembre de 1995, por el que se establecen medidas especiales de cese en sus funciones de agentes temporales de las Comunidades Europeas con motivo de la adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia

Modernización de instituciones

§ 5.5.1 Reglamento (CE, Euratom) nº 1746/2002 del Consejo, de 30 de septiembre de 2002, por el que se establecen, en el marco de la reforma de la Comisión, medidas específicas relativas al cese definitivo de funciones de funcionarios de las Comunidades Europeas nombrados en un puesto permanente de la Comisión de las Comunidades Europeas

§ 5.5.2 Reglamento (CE, Euratom) nº 1747/2002 del Consejo, de 30 de septiembre de 2002, por el que se establecen, en el marco de la modernización de la institución, medidas específicas relativas al cese definitivo de funciones de funcionarios de las Comunidades Europeas nombrados en un puesto permanente del Consejo de la Unión Europea

§ 5.5.3 Reglamento (CE, Euratom) nº 1748/2002 del Consejo, de 30 de septiembre de 2002, por el que se establecen, en el marco de la modernización de la institución, medidas específicas relativas al cese definitivo de funciones de funcionarios de las Comunidades Europeas nombrados en un puesto permanente del Parlamento Europeo y de agentes temporales de los grupos políticos del Parlamento Europeo

REGIMEN DEL PERSONAL DE OTROS ORGANOS

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD

[§ 6.1](#) **Decisión (PESC) 2016/1182** del Consejo, de 18 de julio de 2016, relativa al **Estatuto del personal** del Instituto de Estudios de Seguridad de la Unión Europea

AGENCIA EUROPEA DE DEFENSA

[§ 6.2](#) **Decisión (UE) 2016/1351** del Consejo, de 4 de agosto de 2016, relativa al **Estatuto del personal** de la Agencia Europea de Defensa, y por la que se deroga la Decisión 2004/676/CE

OFICINA EUROPEA DE POLICÍA (EUROPOL)

[§ 6.3.1](#) **Acto del Consejo de 3 de diciembre de 1998**, por el que se adopta el **Estatuto del personal** de Europol
[§ 6.3.2](#) **Decisión de 16 de noviembre de 1999**, por la que se aprueban las condiciones y los procedimientos establecidos por Europol relativos a los **impuestos aplicables a los sueldos y emolumentos pagados a los miembros del personal** de Europol a beneficio de Europol

CENTRO DE SATÉLITES DE LA UNIÓN EUROPEA

[§ 6.4](#) **Decisión (PESC) 2017/824** del Consejo, de 15 de mayo de 2017, relativa al **Estatuto del personal** del Centro de Satélites de la Unión Europea

REGIMEN APLICABLE A LOS EXPERTOS DESTINADOS EN COMISION DE SERVICIOS (sólo disponibles en castellano)

[§ 7.0](#) **Acuerdo del Consejo de Ministros de España de 26 de abril de 2019**, por el que se recoge el **ámbito de aplicación y los requisitos de acceso, y el régimen de los empleados públicos españoles que participen en los programas de expertos nacionales en las Instituciones Europeas** y se define un procedimiento común para la preselección de expertos

[§ 7.1](#) **Decisión (UE) 2015/1027** del Consejo, de 23 de junio de 2015, relativa al régimen aplicable a los expertos destinados en comisión de servicio en la **Secretaría General del Consejo** y por la que se deroga la Decisión 2007/829/CE

[§ 7.2](#) **Decisión de 4 de mayo de 2009**, por la que se aprueba la Reglamentación por la que se rigen las comisiones de servicio de expertos nacionales en el **Parlamento Europeo**

[§ 7.3](#) **Decisión C(2008)6866, de 12 de noviembre de 2008**, relativa al régimen aplicable a los expertos nacionales en comisión de servicio y a los expertos nacionales en formación profesional destinados en los servicios de la **Comisión** **VÉASE EL ARTÍCULO 43 DE LA DECISIÓN DE 23 DE MARZO DE 2011**

[§ 7.4](#) **Decisión de 23 de marzo de 2011**, por la que se fija el régimen aplicable a los expertos nacionales destinados en comisión de servicio en el **Servicio Europeo de Acción Exterior**

[§ 7.5](#) **Decisión 18/2010**, de 2 de marzo de 2010, por la que se establece el régimen aplicable a los expertos nacionales destinados en comisión de servicio (**Tribunal de Cuentas Europeo**)

[§ 7.6](#) **Decisión nº 438/2015**, 26 de agosto 2015, relativa al régimen aplicable a los expertos nacionales en comisión de servicio en el **Comité de las Regiones Europeo**

[§ 7.7](#) **Decisión (UE) 2016/1352** del Consejo, de 4 de agosto de 2016, relativa al Régimen aplicable a los expertos destinados en comisión de servicios en la **Agencia Europea de Defensa**, y por la que se deroga la Decisión 2004/677/CE

